GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA | ENTRE TODOS

Concurso Ley 10.512

BASES DEL CONCURSO CONVOCADO POR DECRETO N° 1.740/19, EN EL MARCO DEL ART. 7° DE LA LEY N° 10.512 (APROBADAS POR RESOLUCIÓN N° 39/2020)

BASES DEL CONCURSO CONVOCADO POR DECRETO Nº 1.740/19, EN EL MARCO DEL ART. 7º DE LA LEY Nº 10.512 (APROBADAS POR RESOLUCIÓN N° 39/2020)

I. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA

I.1 Cargos a concursar: Se concursan cargos del Tramo Ejecución Escalafón General y del Nivel Operativo del Equipo de Salud Humana.

I.2 Tipo de convocatoria: La convocatoria está dirigida al personal contratado que se desempeñe a la entrada en vigencia de la Ley Nº 10512 en la órbita del Poder Ejecutivo Provincial, cuyo precio por prestación de servicios sea equivalente a la remuneración de los cargos del Tramo Ejecución de la Ley Nº 9361 y del Nivel Operativo de la Ley Nº 7625, como así también los que pertenezcan a las categorías contractuales Servicio/Nivel A4, A5, A, B, C, D y E.

I.3 Requisitos para la participación en el concurso: Los requisitos particulares a cumplimentar por los aspirantes para participar del concurso, son los establecidos en los artículos 2 y 3 de la Ley Nº 10512 - con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 10668 - y su reglamentación, con la modificación de la cantidad de años de antigüedad exigida originalmente, la que para este llamado deberá ser igual o superior a cuatro (4) años y seis (6) meses.
Asimismo, deberá obrar en el legajo personal del agente y registrada en el Sistema Informático de Recursos Humanos la documentación prevista en el Formulario de Control de Documentación Personal aprobado por Resolución Nº 06/17 de la Secretaría de Capital Humano, que a continuación se transcribe:
a) Certificado de domicilio expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba.
b) Certificado de estudios y/o títulos y analíticos (copia/s autenticada/s por entidad certificante).
c) Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
d) Certificado de Antecedentes -Expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba-.
e) Informe de Aptitud Psicofísica, emitido por la Dirección de Medicina del Trabajo.
f) Certificado de NO inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos Contra la Integridad Sexual (Ley N° 9680), en caso de corresponder.
g) Certificado vigente de Matrícula otorgado por el Ministerio de Salud, o entidad deontológica en la que se hubiere delegado legalmente esta facultad, cuando corresponda para el ejercicio de las disciplinas en el ámbito de la salud.

I.4 Carácter de las designaciones: Las designaciones que se realicen en virtud de los concursos sustanciados en el marco del presente llamado tendrán carácter permanente, en los términos de las Leyes N° 7233, N° 9361 y Nº 7625.

I.5 Sitio Oficial: Toda la información referida al proceso concursal, estará publicada en la Página Web Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en el link de público acceso **www.cba.gov.ar/concursos-ley-10512** y/o en el Portal Empleado Digital, de acceso con clave**.** Es responsabilidad del aspirante consultar periódicamente dichos sitios a fin de notificarse sobre las novedades del proceso.

I.6. Notificaciones oficiales: Las notificaciones oficiales referidas al presente proceso concursal -incluidas las relativas al orden de mérito y a las decisiones recaídas en instancias recursivas -, serán enviadas mediante cédula o comunicación electrónica dirigida al domicilio administrativo electrónico del postulante, en los términos del artículo 55 de la Ley Nº 5350 (T.O. Ley Nº 6658) de Procedimiento Administrativo.

II. PERÍODO DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS Y ANTECEDENTES

II.1 Consulta y verificación por los aspirantes.

II.1.1 En relación al requisito establecido en el artículo 3º inc. d) de la Ley 10512, modificado por la Ley Nº 10668 (evaluaciones de desempeño satisfactorias correspondientes a los períodos 2018 - 01/09/2017 al 31/08/2018 - y 2019 - 01/09/2018 al 31/08/2019 -), los actores involucrados en el Sistema Integral de Evaluación de Desempeño deberán, desde el 17/02/2020 al 13/03/2020, subsanar cualquier aspecto o situación que impida a los aspirantes acreditar las mismas, sin que ello implique la modificación de las calificaciones asignadas en el caso de las evaluaciones ya efectuadas. Para el supuesto que las acciones descriptas impliquen la realización de las evaluaciones de desempeño, deberá utilizarse exclusivamente el Formulario de Evaluación de Desempeño disponible en el link https://www.cba.gov.ar/sistema-evaluacion-de-desempeno/, el que además se utilizará como único soporte en los casos de disconformidad.

II.1.2 A partir del día 02/03/2020 hasta el 27/03/2020 inclusive, los aspirantes deberán verificar en el módulo que a tal efecto se disponga en la Plataforma Informática “Empleado Digital” - con clave única de “Ciudadano Digital” Nivel 2 -, el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar de la presente convocatoria.

En el caso de que la consulta arroje la falta o incumplimiento de alguno/s de los requisitos estipulados, el aspirante deberá gestionar por ante la Unidad de Recursos Humanos de su

Jurisdicción, la acreditación del/los mismo/s con la documentación respaldatoria que fuera necesaria, o la subsanación de errores u omisiones que pudieren existir.

II.1.3 En relación al requisito establecido en el artículo 3º inc. e) de la Ley 10512, modificado por la Ley Nº 10668 (carecer de sanciones disciplinarias aplicadas durante los últimos tres años) el plazo a considerar deberá computarse desde el 22/04/2020, fecha en que concluye el período excepcional para solicitar la admisión al concurso por parte de aquellos aspirantes que no hubieran podido concluir el proceso de inscripción vía web. El cumplimiento del mismo debe mantenerse hasta la fecha de la designación.

II.2 Control y registro por las Unidades de Recursos Humanos. Emisión de listado de agentes en condiciones de concursar.

Hasta el día 08/04/2020 inclusive, las Unidades de Recursos Humanos de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial, procederán a atender las gestiones y controlar - en caso que corresponda - la documentación acompañada por los aspirantes conforme al punto precedente, registrando las correspondientes novedades en el Sistema Informático de Recursos Humanos.

Asimismo, en los casos previstos en el punto II.1.1 anterior, solicitarán la validación del ciclo evaluatorio correspondiente, a través de nota vía SUAC dirigida a la Dirección de Administración y Planificación de Recursos Humanos, refiriendo la causal que motiva el pedido y acompañando documental respaldatoria. La Secretaría de Capital Humano procederá – previa verificación y en caso de corresponder – a la carga efectiva del resultado final de la evaluación de desempeño del/los período/s solicitado/s.

En el mismo plazo procederán además a certificar – en el módulo que a tal efecto se disponga en el Sistema Informático de Recursos Humanos – el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto I.3 por parte de los agentes que se encontrarían en condiciones de participar de la convocatoria.

A requerimiento de la Comisión Evaluadora y en la oportunidad en que ésta lo disponga, procederán a emitir la nómina - generada desde el Sistema - de agentes que cumplimenten la totalidad de los requisitos en cuestión, debiendo ser conformada por el titular de la Unidad de Recursos Humanos de la Jurisdicción, para su posterior remisión a la misma.

III. INSCRIPCIÓN

III.1 Generalidades

La solicitud de admisión al concurso se realizará vía web - con clave única de "Ciudadano Digital" Nivel 2 - por medio del enlace habilitado en la Plataforma Informática "Empleado Digital", desde el 13/04/2020 al 19/04/2020 inclusive. La misma tendrá el carácter de declaración jurada en los términos del art. 9 de la Ley Nº 10512.

El enlace de inscripción reflejará los datos obrantes en el Sistema Informático de Recursos Humanos. En los casos en que se hubieran realizado las gestiones indicadas en el punto II, se mostrarán los datos actualizados.

Concluida exitosamente la inscripción, se extenderá el comprobante pertinente. La misma implicará el consentimiento expreso para la actualización de los antecedentes penales, por parte del Gobierno de la Provincia, en virtud de lo previsto en el punto V.1 subsiguiente y de conformidad a lo preceptuado por el artículo 51 del Código Penal.

La ausencia o deficiencia en la registración de alguno/s de los requisitos estipulados, impedirá la admisión al proceso concursal, emitiendo el sistema el comprobante correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Punto III.3.

III.2 Alcance

La inscripción al presente concurso, implica la conformidad del postulante a ser designado en la categoría inicial del Agrupamiento o Grupo Ocupacional que establezca la Comisión Evaluadora en atención a las funciones que se encuentre desempeñando, a los requisitos particulares que correspondan a cada cargo y a las necesidades de servicio que determinen los/as titulares de cada Jurisdicción del Poder Ejecutivo o en su defecto la autoridad de aplicación de la Ley N° 10512.

III.3 Período excepcional. Postulantes no admitidos. Desistimiento de la inscripción.

Todos aquellos aspirantes que no hubieran podido concluir el proceso de inscripción por incumplimiento de alguno de los requisitos, dispondrán de un plazo comprendido entre el 20/04/2020 y el 22/04/2020 inclusive, para solicitar formalmente su admisión al concurso.

A tal fin, deberán presentar el correspondiente reclamo vía S.U.A.C. utilizando el formulario que como Sub Anexo I forma parte de las presentes Bases, adjuntando el comprobante emitido oportunamente por el sistema (punto III.1 último párrafo), junto con la documentación de la que haya de valerse y que acredite el cumplimiento del/los requisito/s faltante/s, bajo apercibimiento

de inadmisibilidad. Lo expuesto es a los fines de acreditar la manifestación de voluntad de participar en el concurso, expresada durante el plazo de inscripción establecido a tal fin para todos los aspirantes.

De la misma forma y en el mismo plazo, los postulantes que hubieren concluido satisfactoriamente el proceso de inscripción, podrán desistir del mismo utilizando el formulario que como Sub Anexo II forma parte de las presentes Bases.

IV. ORDEN DE MÉRITO:

La Comisión Evaluadora se expedirá, de manera fundada, en relación a los reclamos efectuados conforme el Punto III.3, como así también elaborará el orden de mérito, en caso de ser necesario, en base a los criterios fijados por los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 10512 y su decreto reglamentario. En ambos casos, la Comisión Evaluadora notificará lo resuelto mediante notificación electrónica en los términos del artículo 55 de la Ley Nº 5350 (T.O. Ley Nº 6658) de Procedimiento Administrativo. Los postulantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación, para formular las observaciones que consideren, lo cual deberá realizarse por nota dirigida a la Comisión Evaluadora e ingresada por el S.U.A.C. de la Jurisdicción en donde presta servicios actualmente.
Resueltas las observaciones, la Comisión Evaluadora emitirá el orden de mérito definitivo, el cual será debidamente publicado y/o notificado.

V. DISPOSICIONES FINALES

V.1. De manera previa a la designación y en el plazo que la Comisión Evaluadora determine, la Unidad de Recursos Humanos será responsable de que obre en el legajo del postulante y en el Sistema Informático de Recursos Humanos la documentación prevista en el punto I.3 inc. "c", "d", "f" y “g” además de la situación disciplinaria de los mismos, debidamente actualizada. El incumplimiento de los requisitos allí previstos será causal de exclusión del proceso concursal.
V.2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto precedente, la Comisión Evaluadora podrá solicitar en cualquier instancia del proceso concursal la documentación que considere pertinente, pudiendo además determinar la exclusión del proceso al aspirante que no cumplimente con lo solicitado en tiempo y forma.
V.3. En relación a los postulantes que resulten susceptibles de ser designados en el Agrupamiento Administrativo de la Ley N° 9361, la Comisión Evaluadora - para el caso de los agentes que no hayan

acreditado conocimientos de informática con certificados de validez oficial - solicitará a la Dirección de Capacitación de la Secretaría de Capital Humano que administre la correspondiente prueba de suficiencia, en los términos de la reglamentación del artículo 9° inciso c) de la Ley N° 9361.

V.4. Como resultado del proceso concursal, la Comisión Evaluadora elevará al Poder Ejecutivo Provincial la nómina de agentes que conforme el orden de mérito definitivo, proponiendo su designación.

V.5 Serán designados los concursantes allí nominados hasta completar la totalidad de puestos a cubrir conforme el art. 7 de la Ley Nº 10512 y el art. 1º del Decreto Nº 1740/19. En el caso de designados que no acepten acceder al cargo, se propiciará una nueva designación respetando el orden de mérito establecido.

VI. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLE
Período de subsanación de Evaluaciones de Desempeño.	17/02/2020 al 13/03/2020	Actores involucrados en el Sistema Integral de Evaluación de Desempeño.
Consulta y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para participar de la convocatoria.	02/03/2020 al 27/03/2020	Aspirantes al Concurso
Atención de gestiones, control de documentación y registro en el Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos.	02/03/2020 al 08/04/2020	Unidades de Recursos Humanos de las distintas Jurisdicciones
Inscripción a través de la Plataforma Empleado Digital.	13/04/2020 al 19/04/2020	Aspirantes al Concurso
Solicitud de inscripción por escrito para aspirantes que no fueron admitidos vía web. Desistimiento de la inscripción de aquellas personas que pudieron inscribirse.	20/04/2020 al 22/04/2020	Aspirantes no admitidos vía web por incumplimiento de requisito/s. Aspirantes admitidos que pretenden desistir al proceso concursal